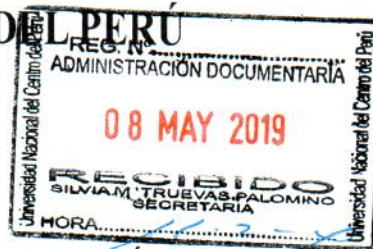




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2698-R-2019



Huancayo, 02 de mayo 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 11936 del 22 de marzo 2019, a través de la cual Katia Magaly Mendoza Cruz, servidora contratada bajo la modalidad CAS, presenta carta notarial de renuncia.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, a través del Informe Escalafonario N° 203-2019-OEU/UNCP del 27 de marzo 2019, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario, da a conocer que la interesada es contratada con R.N. 2185-CU-2011 a partir del 10 .10.2011 hasta el 31.12.2011 como Técnico Administrativo I, nivel remunerativo STA, con R.N. 0125-R-2012 se amplía su contrato hasta el 31.07.2012, con R.N. 3236-R-2014 es contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 a partir 17.07.2014 hasta el 31.12.2014 como cotizador, con R.N. 3738-R-2015 se amplía su contrato a partir del 01.01.2015 al 31.03.2015, con R.N. 3032-CU-2017 se contrata bajo el régimen CAS como Asistente Administrativo en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería, a partir del 06.11.2017 hasta el 31.12.2017, con R.D. 0607-2017-DOGGTH/UNCP se renueva su contrato 01.01.2018 al 31.03.2018, con R.D. 01282018-DOGGTH/UNCP se amplía su contrato del 01.04.2018 hasta el 31.12.2018 y con R.D. 0046-2019-DOGGTH/UNCP se amplía su contrato del 01.03.2019 hasta el 30.04.2019;

Que, la interesada, presentó su renuncia irrevocable al contrato de modalidad CAS, de Asistente Administrativo en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería, por motivos personales a partir del 31 de marzo 2019;

Que, mediante Informe N° 022-2019-JOGTH/UNCP presentado el 03 de abril 2019, la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, considerando el Artículo 13° del Decreto Legislativo N°1057, opina por la procedencia de la renuncia presentada por la recurrente, efectiva a partir del 01 de abril 2019 y que, prosiga con el trámite respectivo hasta la emisión de la resolución correspondiente;

Que, según el Artículo 10° literal c) del Decreto Legislativo N° 1057, concordante con el Artículo 13° literal 13.1 inciso c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que prescribe, El Contrato administrativo de servicios se extingue por: ... Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se atenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, según Informe Legal N° 233-2019-OGAL/UNCP presentado el 10 de abril 2019, el Asesor Jurídico considerando la solicitud de la interesada y el informe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, opina por la procedencia de la renuncia, a partir del 01 de abril 2019;

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° RESCINDIR** el contrato, en vía de regularización, en la modalidad CAS de **Katia Magaly Mendoza Cruz** al puesto de trabajo que venía ocupando como Asistente Administrativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería, a partir del **01 de abril 2019**.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
Dr. **MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR